

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.605/2015

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, que dice textualmente lo siguiente:

"Primero. Resarcir los daños y perjuicios sufridos por don José María Estepa Ponferrada, Alcalde-Presidente de este Ayunta-

miento, como consecuencia de los hechos anteriormente descritos, abonando la cantidad necesaria para proceder a la eliminación de la pintura en la puerta de entrada del bloque de viviendas donde reside, debiendo presentarse la factura acreditativa del gasto efectivo.

Segundo. Las cantidades que el Sr. Estepa Ponferrada pudiera recibir en su caso en concepto de indemnización, bien por medio del Consorcio de Seguros o por otro cauce cualquiera, deberá ingresarlas en la Tesorería Municipal.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto. Publicar, en su caso, el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación."

En Posadas (Córdoba), a 25 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.